

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE TURISMO

En Córdoba a 1 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra, la Ilma. Sra. D.ª María Isabel Alba Vives, como Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, con C.I.F. P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales, técnicas o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignadas entre sus competencias, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción e impulso de la actividad turística de interés y ámbito municipal, así como la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de los agentes turísticos locales, tanto públicos como privados, del municipio de Córdoba.
3. Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en los campos científico, técnico y de asesoramiento continuo de interés común en materia de fortalecimiento, competitividad y sostenibilidad del destino turístico "Córdoba".

En su virtud la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Página 1 de 6

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6
 SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración

- a) Estrechar las relaciones mutuas, aunar esfuerzos y establecer un marco general de actuación común para encauzar, dentro del presente acuerdo, las acciones y colaboraciones que desarrollará entre la Universidad de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba y los Organismos y empresas dependientes de ambos.
- b) El desarrollo de un Sistema de Información Turística de Córdoba (SITCOR) como instrumento y observatorio permanente y sistematizado de recopilación, análisis, tratamiento, ordenación y transmisión de la información precisa en materia de turismo y la aplicación de conocimientos técnicos y científicos que puedan redundar en beneficio del sector turístico cordobés y, en consecuencia, con una orientación aplicada a la consecución de objetivos de planificación, evaluación y desarrollo sostenible del destino "Córdoba", atendiendo a las necesidades de los agentes turísticos locales, tanto públicos como empresariales y profesionales privados.
- c) La colaboración, intercambio de información, asesoramiento y formación permanente entre el personal, tanto técnico como directivo, vinculado a las áreas, departamentos, institutos o empresas con incidencia o repercusión turística de ambas entidades, y particularmente en el caso del Ayuntamiento de Córdoba el personal vinculado al Instituto Municipal de Turismo (IMTUR) y su Oficina y Puntos de Información Turística.
- d) Promover y elaborar estudios técnicos e investigaciones que posibiliten el desarrollo del sector turístico de Córdoba y el seguimiento y evaluación del mismo tanto desde el punto de vista estructural como coyuntural, a través de líneas de trabajo e investigación diversas pero complementarias y sinérgicas: demanda, oferta, estimación de impactos económicos, socioculturales, ambientales, etc. de la actividad turística, potencialidades y déficits de las tipologías turísticas locales y de las pymes del sector y otros afines, gestión pública, promoción y comercialización del destino turístico, etc.
- e) Canalizar y promover conjuntamente acciones en materia de transferencia de conocimiento, prácticas de empleabilidad de alumnado, asesoramiento y tutorización y semillero de empresas en las micropymes y pymes del sector turístico del municipio de Córdoba.
- f) Cualquier otra en el ámbito de sus competencias, que ambas partes acuerden por ser de mutuo interés y por una mejor potenciación del sector turístico local.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

El desarrollo del presente convenio marco de colaboración se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos por los organismos, áreas, departamentos, centros y empresas dependientes de la Universidad de Córdoba y los servicios, organismos autónomos, áreas y empresas dependientes del Ayuntamiento de Córdoba vinculados o relacionados con la gestión turística del municipio. Este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

Página 2 de 6

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6



SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==

Las materias y modalidades de colaboración podrán ser las siguientes:

- 1) Creación, desarrollo y sostenimiento de un Sistema de Información Turística de Córdoba (SITCOR) que promueva y coordine proyectos y programas de investigación y de I+D+I, así como de análisis, evaluación y prospectiva permanentes de la actividad turística y sus implicaciones en el municipio de Córdoba, que puedan resultar de interés general o específico para las Áreas de gestión turística del Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos o Empresas dependientes del mismo.
- 2) Prestación recíproca de servicios técnicos, infraestructuras y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad turística local y de interés común para ambas entidades.
- 3) Cooperación en programas de formación permanente del personal investigador, técnico, funcional y empleados y estudiantes o personal en prácticas vinculados a ambas instituciones.
- 4) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción y comercialización, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, inteligencia y gestión sostenible y competitiva del destino turístico "Córdoba", en particular de los estudios y actividades que redunden en beneficio más directos de los agentes turísticos locales y las pymes, asociaciones o entidades privadas del sector, así como de los proyectos aplicados de asesoramiento y tutorización de empresas, prácticas de empleabilidad y semillero de pymes, etc.
- 5) Intercambio de personal por tiempo limitado entre ambas instituciones o entre los organismos, entidades y empresas de ellas dependientes, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- 6) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, y necesarias para el desarrollo del presente acuerdo marco de colaboración, debiendo ser evaluadas por la comisión mixta establecida en la cláusula sexta del presente acuerdo.

TERCERA.- Desarrollo del Convenio Marco.

Para la ejecución de los Programas y/o Proyectos de actuación en que se materialice el presente Convenio Marco se redactarán Convenios Específicos que deberán contener los siguientes datos:

- 1) Denominación.
- 2) Centros o entidades que ejecutarán el programa o proyecto y el director del mismo.
- 3) Definición de los objetivos que se esperan conseguir.
- 4) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las fases a desarrollar, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- 5) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el programa o proyecto, especificando las aportaciones de cada entidad y forma de realizarlas, el calendario de las

Página 3 de 6

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6



SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==

aportaciones, y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del proyecto o programa, así como la forma de justificación de la aportación de la Universidad de Córdoba.

- 6) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- 7) En su caso utilización y propiedad de los resultados obtenidos por parte de las dos instituciones, de acuerdo con las cláusulas novena y décima.
- 8) Nombramiento de un representante por cada parte, que coordinarán la marcha y desarrollo del proyecto o programa.

CUARTA.- Normas de funcionamiento y tramitación.

Los programas y/o proyectos a desarrollar en el marco del presente acuerdo de colaboración deberán ser aprobados por los órganos competentes de ambas instituciones, sometándose ambas partes a comunicarse mutuamente la aprobación del proyecto o programa de actuación, mediante certificación acreditativa de la aprobación por el órgano competente.

A tal efecto los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidos en los proyectos o programas de actuación, comenzarán a ser ejecutivos desde la fecha en que ambas instituciones tengan conocimiento de la aprobación del proyecto o programa de actuación.

QUINTA.- Comisión Mixta.

En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio Acuerdo Marco de Colaboración, se constituirá una comisión mixta paritaria presidida conjuntamente por el Sr. Rector y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, o personas en quienes deleguen, y por dos representantes de cada parte, que serán nombrados por el Sr. Rector y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso al menos dos veces al año. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de los representantes de ambas partes.

SEXTA.- Funciones de la Comisión Mixta.

- 1) Elaboración de los programas, proyectos y actuaciones que desarrollar en el marco del presente convenio marco.
- 2) Estudiar y decidir sobre las propuestas de programas, proyectos y actuaciones que desarrollar, que le sean presentados por los entes y organismos dependientes de ambas entidades.
- 3) Proponer para su aprobación por los órganos competentes de ambas partes los programas o proyectos de actuación a desarrollar.

Página 4 de 6

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/6
 SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==			

- 4) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas o proyectos aprobados, así como aclarar y decidir sobre cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los mismos.
- 5) Determinar la propiedad industrial de los resultados obtenidos con los programas o proyectos desarrollados, así como las condiciones en que se realizará la explotación de los mismos.

SÉPTIMA.- Aportación de personal

El Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba aportarán el personal que se determine en los programas o proyectos aprobados para su correcto desarrollo. Asimismo, cada una de las entidades participantes en los programas o proyectos aprobados deberán poner a disposición de la otra entidad participante el personal investigador o técnico que se haya determinado en el acuerdo, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

El intercambio de personal se deberá realizar, en su caso, cumpliendo la legislación vigente sobre prestación de servicio del personal funcionario en otras administraciones públicas.

OCTAVA.- Propiedad y explotación de los resultados

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes o marcas, se determinará en el seno de la comisión mixta la forma y el modo en que se registrarán dichas patentes o marcas. Los investigadores que intervengan aparecerán como inventores.

La explotación de los resultados, "Conocimiento o Saber" y patentes o marcas de cada proyecto de investigación o de carácter técnico se determinarán en el seno de la comisión mixta, salvo que en el proyecto o programa se determine con anterioridad cual será el destino de los mismos.

NOVENA.- Duración del acuerdo

El presente convenio marco entrará en vigor en el momento de su firma y anula el convenio marco vigente, en su caso, hasta la fecha. Tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por un periodo de cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso de ambas partes antes de la finalización del periodo inicial.

En caso de incumplimiento por una de las partes, la otra podrá instar la resolución del presente convenio.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha de terminación del presente acuerdo marco.

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
 SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==			

En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas de los programas o proyectos que estén en vigor, y en todo caso, las disposiciones de la cláusula octava subsistirán después de la terminación o rescisión del presente acuerdo marco.

DÉCIMA.-

Este convenio sustituye el convenio marco vigente, en su caso, hasta la fecha.

UNDÉCIMA.- Lítigio

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio Marco, las partes, conforme a la Ley 29/98, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

José Carlos Gómez Villamandos

María Isabel Alba Vives

Código Seguro de Verificación	UXVHKJXLDYRBYZZF4JWHV5TWDU	Fecha y Hora	03/04/2020 12:06:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/6



Código Seguro de verificación: SA+o0776Ljs3ji7XHpw6/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Albas Vives - Teniente-alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo	FECHA	06/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/6

